SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1164 **2017**

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 04 MAY 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1366

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) Lo dispuesto en la letra l) del Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.

c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El **ORD. Nº 3993 de fecha 31.03.2017** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de **Resolución Exenta N° MINVU N° 5082 del 10.08.2016**:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	Nº BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
JJVV Los Tilos	Calera de Tango	La Vivienda Ltda.	126170	I	90	24.10.2016

e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

f) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.

b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de **100 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto e) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/EEV
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. +Oficio SERVIU N 3993 del 31.03.2017; 27.04.2017